

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio De Benito Pérez

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 28/05/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Según la Organización Meteorológica Mundial (OMM), ola de calor es aquel fenómeno en el que la temperatura máxima diaria excede en 5°C a la temperatura máxima media durante más de cinco días consecutivos. Las olas de calor son el fenómeno meteorológico con mayor impacto en la vida de las personas, muy por encima de cualquier otro desastre natural. La mayoría de la población desconoce este dato, lo que hace que no se valore la importancia del calor extremo ni la gravedad de sus consecuencias, tanto a nivel social como económico.

En España, los veranos de 2022 y 2023 han batido récords en temperaturas máximas, número de muertes prematuras y duración de olas de calor, situándose ambos entre los 3 veranos más cálidos desde el comienzo de la serie histórica generada a partir de 1961. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), esta situación, lejos de mejorar, se espera que se agrave, con una previsión de aumento de las temperaturas extremas. Por lo tanto, resulta fundamental desarrollar herramientas que ayuden a paliar los efectos derivados del cambio climático para proteger la salud y el bienestar de las personas, y en particular de las poblaciones que viven en ciudades.

El calor extremo empeora la salud y puede provocar la muerte, directamente por un golpe de calor o indirectamente, agravando enfermedades. Según el Ministerio de Transición Ecológica, durante el verano de 2023 fallecieron más de 2.100 personas en España a causa de las olas de calor y las altas temperaturas. Por comunidades, las autonomías que más fallecimientos han registrado por olas de calor han sido Comunidad de Madrid y Andalucía, con más de 300 defunciones atribuibles a los excesos de temperatura desde el 1 de junio al 28 de agosto.

Según la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet) existe una probabilidad muy alta de que este verano sea

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

mucho más cálido de lo habitual, situándose entre el 20% de los de mayor temperatura que se hayan analizado nunca. Basándose en el programa Copernicus, la Aemet ha alertado de que, con una probabilidad muy alta - entre el 70 y el 100% -, este verano vaya a ser más cálido de lo normal en prácticamente toda España.

En la ciudad de Madrid cada vez son más frecuentes los episodios de calor extremo, con temperaturas que superaron los 30 grados en abril. Según las estadísticas de la Aemet, Madrid eleva en once grados su media histórica y se queda a un paso del récord de temperatura máxima en abril.

Las recientes olas de calor que se han registrado en toda España han puesto de manifiesto la importancia de que las administraciones cuenten con planes y sistemas de vigilancia para prevenir los efectos adversos de las temperaturas elevadas sobre la población.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, activó el 16 de mayo el Plan Nacional de Acciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la salud. El objetivo del Plan nacional es prevenir y mitigar los efectos negativos que el calor excesivo puede tener sobre la salud de la ciudadanía, especialmente en los grupos de riesgo o más vulnerables, como personas mayores, mujeres gestantes, menores y personas con enfermedades crónicas, así como en aquellos colectivos que desempeñan su trabajo o realizan esfuerzos al aire libre. Una de las actuaciones prioritarias del Plan es la de alertar a las autoridades sanitarias y a la ciudadanía con la suficiente antelación de posibles situaciones de riesgo. Para ello, el Ministerio de Sanidad facilitará diariamente a las Comunidades Autónomas las predicciones de temperaturas máximas elaboradas por la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet), así como los niveles de riesgo sanitario por altas temperaturas.

La Comunidad de Madrid (CM) dispone también de un Plan de Actuación ante Episodios de Altas Temperaturas que está vigente desde el 1 de junio al 15 de septiembre de 2024 y que tiene como objetivo establecer un sistema eficaz de vigilancia y atención temprana, y recoger todas las actuaciones que conforman los Planes Específicos de Intervención de las distintas áreas de gobierno regional - en centros socio-sanitarios, centros hospitalarios, prevención de riesgos laborales, centros educativos, transporte público, protección civil y emergencias, etc. - para actuar de una forma rápida, eficaz y coordinada ante las situaciones de riesgo provocadas por las temperaturas elevadas. La CM elabora un boletín de información diario de Ola de Calor entre el 1 de junio y el 15 de septiembre.

A pesar de la existencia de un Plan Nacional y del correspondiente plan autonómico, el impacto de las olas de calor tiene un fuerte componente territorial y local y, en el caso de las zonas urbanas, sus efectos se ven amplificados por factores como la configuración de la ciudad y la caracterización de su población, por lo que las acciones de prevención y respuesta pueden mejorarse si se planifican también a escala local.

El Ayuntamiento de Madrid dispone del Plan Territorial de Emergencia Municipal de Madrid (PEMAM) para la ciudad de Madrid que se aprobó en enero de 2023. En los Acuerdos de la Villa, por unanimidad de los cinco grupos municipales con representación, se estableció la necesidad de la actualización, revisión y adecuación del Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid que databa de 2014, adecuándolo a las exigencias del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid y adaptándolo a las nuevas circunstancias. Este Plan incluye las olas de calor dentro del Catálogo de riesgos por fenómenos meteorológicos adversos, pero no establece protocolos específicos de actuación.

El Ayuntamiento de Madrid, aprobó el 31 de mayo de 2023 el Protocolo Operativo de Actuación Ante Episodios de

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Altas Temperaturas Extraordinarias (Olas de Calor), cuyo objetivo principal es evitar o reducir los daños que puedan producir las olas de calor en las personas, prestando una atención especial a las más vulnerables. Este Protocolo tiene en cuenta el Plan de Actuación ante Episodios de Altas Temperaturas de la Comunidad de Madrid, con quien se coordinan todas las actuaciones en materia de salud pública, protección civil y emergencias, así como con los medios del Estado a través de la Delegación del Gobierno en Madrid. En el Protocolo se destaca la importancia de la información y las recomendaciones a la ciudadanía, con consejos útiles para protegerse del sol, hidratarse, cuidar la alimentación, mantenerse informados y prestar ayuda a los demás, con especial cuidado a la población más vulnerable (menores, ancianos, colectivos vulnerables...).

Para el Grupo Municipal Socialista es necesario y urgente que el Ayuntamiento de Madrid refuerce el Protocolo de actuación ante las olas de calor para proteger la salud de la ciudadanía madrileña, con medidas tanto preventivas como operativas y estructurales que garanticen el confort térmico de la población madrileña ante las altas temperaturas que se registran en los meses de verano en la ciudad. El protocolo del año pasado respondía a la improvisación, carecía de ambición y era insuficiente para mitigar las negativas consecuencias de las olas de calor en la salud de los madrileños.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al gobierno municipal a reforzar el protocolo de actuación ante las olas de calor para que incorpore al menos las siguientes medidas:

1. Realizar Mapas de vulnerabilidad al calor que midan el impacto en el confort térmico del efecto de la isla de calor en la ciudad de Madrid. Para ello se tendrán en cuenta diferentes variables físicas y geoespaciales que influyen en el aumento de la temperatura local. Estos mapas permitirán en función de las clases de confort térmico, desde extremadamente alto a muy bajo, adecuar las actuaciones recogidas en el protocolo de actuación municipal.
2. Crear una Red de refugios climáticos en la ciudad de Madrid para protegerse del calor excesivo formada por equipamientos o parques urbanos que proporcionan unas buenas condiciones de confort térmico y que pueden acoger a población sensible en casos de calor extremo. Los refugios permanezcan abiertos entre el 1 de junio y el 15 de septiembre, y contará este verano con al menos un refugio por barrio que abrirá todos los días hasta las 22:00. La red se irá incrementando hasta alcanzar en 2030 el objetivo de que el 100% de la población madrileña tenga un refugio climático a menos de 15 minutos andando. La información sobre cada refugio climático (tipología, dirección, coordenadas, datos de contacto del responsable, horarios, servicios, etc.) se incluirá en una base de datos. Asimismo, se dispondrá de una página web con información general y un mapa interactivo con la ubicación y los horarios de cada refugio. Para identificar y señalar convenientemente los refugios se colocarán carteles identificativos, paneles y lonas en los equipamientos que forman parte de la red.
3. Desarrollar, de manera conjunta con la Comunidad de Madrid, una Estrategia de Climatización de los Centros Educativos Públicos de la Ciudad de Madrid. Partiendo de un estudio previo en cada una de las escuelas infantiles, colegios, institutos o centros de Formación Profesional públicos, y con un horizonte de actuaciones

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

hasta el año 2030, se acometerán las reformas necesarias para cumplir unos estándares mínimos de habitabilidad y confort térmico que garanticen la salud de la comunidad educativa. Dado que la mayor parte de centros educativos madrileños cuentan con más de 40 años de antigüedad, se llevarán a cabo reformas estructurales en sus edificios centradas, entre otras, en el aislamiento térmico de fachadas y ventanales, la instalación de nuevos sistemas de climatización y calefacción, y la eficiencia energética. En cuanto a las zonas exteriores, se garantizará la existencia de arbolado suficiente, toldos, pérgolas y puntos de agua accesibles al alumnado. Esta Estrategia se desarrollará gradualmente atendiendo a las necesidades particulares de cada centro y escuchando a sus comunidades educativas.

4. Activar un dispositivo especial contra el calor extremo para atender a las personas sin hogar durante el verano. La campaña de calor tendrá tres tipos de actuaciones: en primer lugar, habilitar plazas de alojamiento durante los meses más calurosos; en segundo lugar, la ampliación de plazas por alertas meteorológicas, enfocadas en los periodos donde la Aemet active alerta meteorológica de nivel naranja por calor, en los que se aumentarán las plazas disponibles, habilitadas por el tiempo en que se mantenga la alerta meteorológica y, en tercer lugar, el refuerzo de rutas de Samur Social de cara a la detección de personas sin hogar para informar sobre las recomendaciones y, en el caso que sea necesario, la valoración, el diagnóstico social y la derivación a los recursos municipales existentes.

5. Elaborar un Plan Director de construcción de nuevas piscinas municipales de verano, y reparación y mantenimiento de las existentes que garanticen una cobertura a los vecinos y vecinas de los 21 distritos de la ciudad. El plan establecerá criterios que prioricen las labores de mantenimiento fuera de la temporada de verano. Para elaborar dicho Plan es necesario un mapeo completo de las piscinas actuales, población a la que llegan y estado actual de cada una de ellas. Asimismo, en aquellos distritos donde no hay piscinas municipales hacer un estudio de demanda y buscar posibles emplazamientos. Finalmente, realizar durante esta temporada de verano, un conteo de los usuarios/as diarios que no pueden acceder por falta de plazas en cada uno de los turnos. Con ello tendríamos una primera visión de las necesidades reales de nuestra ciudad para poder elaborar el Plan Director que se pondrá en marcha en 2025.

6. Adaptar los centros deportivos municipales (CDM) a las olas de calor. Para ello se propone, en primer lugar, la ampliación de horario de los CDM para la práctica y entrenamiento, evitando las horas centrales del día y, en segundo lugar, la climatización de las zonas interiores de los CDM adaptando las temperaturas, de modo que permita un confort térmico tanto para los trabajadores y trabajadoras como para los usuarios y usuarias a la hora de practicar una disciplina deportiva.

7. Establecer unos protocolos de actuación ante olas de calor que sirvan de referencia para todos los trabajadores y trabajadoras municipales y empresas subcontratadas por el Ayuntamiento, especialmente para aquellos que trabajan al aire libre. El calor es un riesgo laboral y el Real Decreto 4/2023 establece nuevas obligaciones para las empresas respecto de sus trabajadores para mejorar su protección frente a los riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

8. Finalmente, el protocolo de actuación incluirá otras medidas como las siguientes: a) Aumentar los espacios con fuentes, láminas de agua y pérgolas con nebulizadores; b) Aumentar los espacios de sombra en lugares de referencia de cada barrio usando toldos y lonas, e incorporar nebulizadores en aquellos espacios donde haya gran afluencia de gente y c) Aumentar las zonas verdes y de arbolado en la ciudad empezando por los alcorques

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

vacíos, primando aquellos de crecimiento rápido.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 19 de Mayo de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a Ignacio De Benito Pérez con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).